

(sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Valencia y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000 aprobados por el socio único de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y al socio único de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a partir del último anuncio del acuerdo de fusión y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Visteon Centro, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.284. 2.<sup>a</sup> 12-7-2001

**VIVERS TER, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**VIVERS LA SELVA, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de socios de las dos sociedades, ambas celebradas el 5 de mayo de 2001, han acordado, de conformidad con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona, la fusión por absorción de «Vivers la Selva, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, por parte de «Vivers Ter, Sociedad Anónima», quien se subrogará en los derechos y obligaciones de la absorbida recibiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Anglès, 21 de mayo de 2001.—El órgano administrador, Alexandre Puig Coll.—37.916. 1.<sup>a</sup> 12-7-2001

**VOLPAK, S. A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad ha acordado en fecha 22 de mayo de 2001 reducir el capital social en la suma de 15.200 euros, que pasarán a incrementar la partida de reservas voluntarias, quedando tras dicha

reducción el capital social fijado en la suma de 9.120.000 euros, modificando, en consecuencia, el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Se hace constar, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a aquellos acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo a oponerse a la presente reducción de capital hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos y plazos establecidos legalmente.

Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona), 23 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.573.

**VOLVO PENTA ESPAÑA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**INNOVACIÓN DIESEL,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de las sociedades indicadas, celebradas el día 17 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por «Volvo Penta España, Sociedad Anónima» de «Innovación Diesel, Sociedad Anónima», produciéndose la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo, se acordó que la fusión a efectos contables tenga efectos plenos a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—37.803. 1.<sup>a</sup> 12-7-2001

**ZARAGOZANO EMERGENTES FIM**

Se comunica a los señores partícipes del fondo de inversión «Zaragozano Emergentes FIM», que se procederá a la modificación de los artículos 1.º y 6.º de su Reglamento de gestión, al objeto de cambiar su denominación por la de «30-70 Euro Inversión FIM» y adaptar a la normativa legal vigente la comisión máxima de depositario que quedará establecida en el 2 por 1000 anual sobre el Patrimonio custodiado, y cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que pasará a ser sobre patrimonio.

El Ministerio de Economía ha autorizado con fecha 4 de julio de 2001, la referida modificación de los artículos 1.º y 6.º del Reglamento de gestión del fondo. Esta modificación parcial del Reglamento será comunicada a los partícipes a los efectos de lo previsto en el artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 35 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Banco Zaragozano Gestión, Sociedad Anónima, SGIC».—38.677.

**ZUMARRAGAKO INDUSTRIALDEA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**  
**LEGAZPIKO INDUSTRIALDEA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y ordinarias de las sociedades «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima» y «Legazpiko Industrialdea, Sociedad Anónima», celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima», de «Legazpiko Industrialdea, Sociedad Anónima», conforme al informe de experto independiente emitido con fecha 15 de mayo de 2001 sobre el proyecto de fusión, aprobado por los Consejos de Administración de las citadas sociedades, presentando para su depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el día 8 de mayo de 2001, por medio de una ampliación de capital en «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima», de 543.950.000 pesetas, mediante la emisión y entrega a los accionistas de la sociedad absorbida de 543.950 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, sin contemplar compensación económica en dinero, adquiriendo, a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida, que se disuelve sin liquidación.

Asimismo, las mencionadas Juntas aprobaron los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2000, considerándose a partir de esa fecha realizadas, a efectos contables, todas las operaciones de la absorbida por cuenta de «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, asimismo, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Zumárraga, 28 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima», y «Legazpiko Industrialdea, Sociedad Anónima».—37.613. 2.<sup>a</sup> 12-7-2001